

Auto Sustanciación No. 760
Proceso: DIVORCIO
Radicado: 2020-00013
Demandante: DIEGO ROGERS GUERRERO HERNÁNDEZ
Demandado: JULIANA PATIÑO ALCALA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

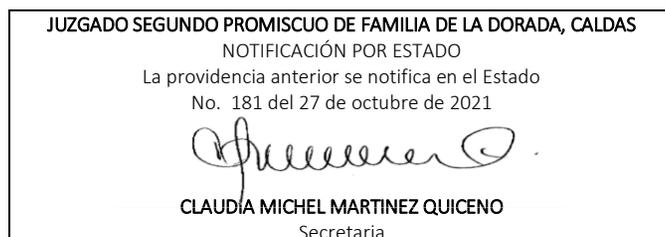
De lo informado sobre el levantamiento de embargo respecto del vehículo identificado con placas RGW587, en el proceso de la referencia, por LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE BOGOTA D.C CONSORCIO SIM, mediante oficio fechado del veintidós (22) de octubre del año 2021, se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes, obrante a folio 133 Cuaderno Principal.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹



Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co